

RESOLUCIÓN No. 451 DE 2024

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia:

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24. Encargo.

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que en la planta de personal del IDIPRON se encuentra el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General.

Que mediante Resolución 449 del 05 de septiembre de 2024 se aceptó la renuncia de la funcionaria **MILDRED CONSTANZA ACUÑA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.695.512, al empleo denominando Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General de la planta de personal del IDIPRON, a partir del 09 de septiembre de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, el empleo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General se encuentra en vacancia definitiva a partir del 09 de septiembre de 2024.

Que mediante correo electrónico del 03 de septiembre de 2024 la Dirección General de la Entidad por necesidades del servicio, solicitó encargar al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, quien desempeña

RESOLUCIÓN No. 451 DE 2024 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Subdirección Técnica de Oportunidades, en el empleo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el señor **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.

Que con ocasión de lo anterior, es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General, al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones a partir del 09 de septiembre de 2024 al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Subdirección Técnica de Oportunidades, del cargo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. - El encargo de las funciones en el cargo denominado Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, ubicado en la Secretaría General, será hasta por el término de tres (3) meses, los cuales podrán ser prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución al funcionario **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA** y a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO . - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

RESOLUCIÓN No. 451 DE 2024 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 5 SEPTIEMBRE 2024



JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaquira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Aprobó: Carlos Fabian Gaitán Rondón- Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Edgar David Motta Revollo - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 